

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1168

Rad: No.760013103-012-2021-00078-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, una vez revisado el despacho comisorio de fecha 28 de septiembre de 2021, procedente del **JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, dentro de proceso **EJECUTIVO** propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO KOLIBRI DEL REFUGIO, BLOKES KLAHR S.A.S Y HERMAN KLAHR WAGENBERG**, observa esta dependencia judicial que no se aporta el acta de decomiso o inmovilización del automotor, por lo que el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a AVOCAR la presente comisión, **ORDÉNESE** a la parte demandante para que aporte el acta de decomiso del vehículo objeto de secuestro, a fin de determinar su ubicación, esto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de este correo electrónico: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la referida norma permite que dicha gestión. **So pena de volver la comisión sin diligencia.**

NOTIFÍQUESE.

ANGELA MARÍA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 41 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de septiembre de 2022

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Secretario